

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

En Unión de Tula, Jalisco, siendo las 19:09 diecinueve horas con nueve minutos, del día miércoles 31 treinta y uno de Enero de 2018 dos mil dieciocho, en el recinto destinado para el Honorable Ayuntamiento, el interior de la Presidencia Municipal, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 47 fracción III, 49 y 53 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los integrantes de dicho Órgano Colegiado para celebrar sesión ordinaria la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura del acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación (Cuadragésima Tercera Ordinaria).....
- 4.- Presentación del Plan de Acción de Cambio Climático Municipal y en su caso aprobación.....
- 5.- Presentación y análisis de iniciativa que crea el Reglamento de Transparencia e Información Pública Municipal y abroga el anterior reglamento.....
- 6.- Propuesta de iniciativa de reforma del artículo 15 del Reglamento Orgánico del Juzgado Municipal.....
- 7.- Solicitudes Varias.....
- 8.- Asuntos Generales.....
- 9.- Clausura.

Punto 1 Uno.- Se encuentran presentes los CC. Regidores: Ernesto Zermeño Valera Presidente, César Eduardo Hereford Larios Síndico, Prof. Serafín Vidrio Ruelas, C.D. Cristóbal Ornelas Ahumada, L.T. Brenda Carmina Barba Tarazón, Belén Llamas Covarrubias, Profa. Ma. Arcelia Galindo Mendieta, Ing. Arnoldo Orozco Picazo, Ramón Michel Dueñas, Ana Julia Guerrero Ramírez, Crescenciano Lomelí Valle, la totalidad de los 11 once de los regidores, existiendo por lo tanto quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.....

Punto 2 Dos.- Se propuso el orden del día para la presente sesión, y oído que fue por los presentes, fue aprobado por **Unanimidad**.....

Punto 3 Tres.- Por **Unanimidad** se aprobó el Acta de la Sesión anterior que fue la Cuadragésima Tercera Ordinaria, omitiéndose su lectura por haberse entregado copia previamente a cada uno de los ediles.....

Punto 4 Cuatro.- A propuesta del Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, se obtiene el **ACUERDO NÚMERO 328:** Se aprueba por **Unanimidad de 11 once Votos a Favor** El Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) DE unión DE Tula, Jalisco, así como el Plan de Acción Climática Municipal Regional (PACREG), como el instrumento rector para la gestión e implementación de acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático en el municipio.

Así mismo se aprueba la cantidad de \$ 153,221.00 (Ciento cincuenta y tres Mil doscientos veintiún Pesos 00/100 Moneda Nacional), recursos provenientes de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), con el fin de implementar acciones de mitigación al cambio climático en el tema de uso eficiente de energía a través de Cambio de Luminarias LED en Unión de Tula, Jalisco; dichas acciones están contempladas en el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) de Unión de Tula, Jalisco.....

Punto 5 Cinco.- El Secretario General da cuenta la iniciativa de Reglamento de Transparencia e Información Pública Municipal de Unión de Tula, Jalisco, para su análisis y discusión, y en su caso aprobación por lo que una vez analizado y discutido su contenido, se otorga el **ACUERDO NÚMERO 329: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor** en lo general y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Transparencia e Información Pública Municipal de Unión de Tula, Jalisco, que abroga el anterior Reglamento, por lo que deberá entrar en vigor una vez que sea pasado al Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, para su publicación y promulgación; lo anterior con fundamento en el artículo 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco.....

Punto 6 Seis.- El Secretario General Abg. José Ramón Ruiz Pérez, da cuenta de la iniciativa de reforma al artículo 15 del Reglamento Orgánico del Juzgado Municipal que se presenta para su análisis y discusión respecto a la escolaridad del Secretario del Juzgado, por lo que una vez analizado y discutido su contenido por cada uno de los ediles, se toma el **ACUERDO NÚMERO 330: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor** en lo general y en lo particular la iniciativa de reformas a los artículos al artículo 15 del Reglamento Orgánico del Juzgado Municipal, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO ORGANICO Y DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TVLA, JALISCO”

ARTÍCULO 15.- El Juzgado Municipal se integra por:

- a) El Juez Municipal Administrativo.
- b) Un Secretario que deberá por lo menos tener por lo menos la preparatoria concluida.
- c) Un Actuario que deberá por lo menos tener por lo menos la preparatoria concluida,
- d) Un Notificador que deberá por lo menos tener por lo menos la preparatoria terminada.

Para el caso de los secretarios, actuarios y notificadores deberán por lo menos reunir los requisitos que al efecto establece el numeral 11 fracciones I y II de este Ordenamiento.

Por lo que deberá entrar en vigor una vez que sea pasado al Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, para su publicación y promulgación; lo anterior con fundamento en el artículo 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco.....

Punto 7 Siete.- Solicitudes Varias.

7.1. ACUERDO NÚMERO 331: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor la cancelación de la leyenda “fundo municipal” o enfiteusis en los historiales catastrales y demás documentos y planos que se expidan de la finca número 17 de la calle Durango Poniente con número de Cuenta Predial número 300 Urbana, como

6	RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TOLUCA TRAMO SINALOA MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE UNION DE TULA.	UNION DE TULA	FAIS RAMO 33	\$169,994.00
7	RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TOLUCA TRAMO SINALOA MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE UNION DE TULA.	UNION DE TULA	FAIS RAMO 33	\$176,009.00
8	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO	SAN CAYETANO	FAIS RAMO 33	\$284,009.70
9	RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LAGUNILLAS DEL MUNICIPIO DE UNION DE TULA.	UNION DE TULA	FAIS RAMO 33	\$380,892.00
10	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN INGRESO	SANTA ANA	FAIS RAMO 33	\$1,135,534.00
11	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUT BOL RÁPIDO Y TRIBUNAS EN UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCION	UNION DE TULA	FORTALECE 2017	\$1,681,143.15
12	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE TOLUCA TRAMO SONORA- SINALOA	UNION DE TULA	FORTALECE 2017	\$1,780,356.85
13	PAVIMENTO DE HUELLA CENTRAL DE CONCRETO Y LATERALES DE EMPEDRADO COMUN, RED DE AGUA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE GUANAJUATO TRAMO YUCATAN-CARRETERA FEDERAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.	UNION DE TULA	Fondo para el Fortalecimiento financiero para la inversión (Fortalecimiento 2017)	\$2,000,000.00
14	EMPEDRADO EN LAS CALLES JUAREZ E HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE SAN GASPAS	SAN GASPAS	RECURSOS PROPIOS	\$398,039.91
15	EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE SAN GASPAS	SAN GASPAS	RECURSOS PROPIOS	\$58,320.00
16	EMPEDRADO EN LA CALLE ALLENDE Y TULUM EN CABECERA MUNICIPAL	UNION DE TULA	RECURSOS PROPIOS	\$312,814.94
17	EMPEDRADO EN LA CALLE SINALOA EN LA CABECERA MUNICIPAL	UNION DE TULA	RECURSOS PROPIOS	\$311,630.21
18	AMPLIACION DE PUENTE VEHICULAR DE IXTLAHUACAN DE SANTIAGO	IXTLAHUACAN DE SANTIAGO	RECURSOS PROPIOS	\$56,413.50
19	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO	SAN CAYETANO	RECURSOS PROPIOS	\$93,362.91
20	REHABILITACION DE EMPEDRADO (BACHEO) EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	RECURSOS PROPIOS	\$215,158.32
21	REHABILITACION DE EMPEDRADO (BACHEO) EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL	UNION DE TULA	RECURSOS PROPIOS	\$432,913.65
22	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL	UNION DE TULA	RECURSOS PROPIOS	\$85,754.00

8.3. A propuesta del Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, en relación a la solicitud del Ejido Unión de Tula, Jalisco se otorga el **ACUERDO NÚMERO 336: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor:** Que el Plano presentado de las zonas de reserva urbana del Ejido Unión de Tula, corresponden fielmente a las características y dimensiones expresadas por el Ejido antes mencionado y no contraviene el Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Unión de Tula, Jalisco, ya que dicha zonas de reserva se encuentran incluidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, no teniendo ningún inconveniente que se realicen los trámites de titulación ante el Registro Agrario Nacional.....

8.4. A propuesta del Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, se concede el **ACUERDO NÚMERO 337: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor:** la obra de empedrado en la calle Holanda, en el Fraccionamiento La Martinica, con recursos propios y la aportación de los Colonos quienes aportarán la cantidad de \$ 182,216.00 M.N. (Ciento ochenta y dos Mil doscientos dieciséis Pesos 00/100 Moneda Nacional) para dicha obra.....

8.5. La Regidora L.T. Brenda Carmina Barba Tarazón, expone que la inmobiliaria para la que trabaja que tiene un fraccionamiento cerca de la Presa Las Piedras en el municipio de Ejutla, Jalisco, ofrece un lote para ser sorteado y de los fondos que se recauden se destinen a la construcción de la base de Paramédicos y Bomberos, por lo que pide el apoyo de los ediles y personal para la venta de boletos, se le comenta que se requiere la documentación que acredite la propiedad del lote y el documento que exprese la voluntad del propietario de donarlo.....

lo solicita la C. MARÍA DE LA LUZ ARCEO GARCÍA, por ser obsoleto e innecesario ya que el municipio no tiene documento para demostrar la propiedad sobre el inmueble referido, lo anterior con fundamento en el artículo 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco.....

7.2. ACUERDO NÚMERO 332: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor designar la nomenclatura de la calle ubicada entre la calle Hidalgo y área parcelada, como calle La Palma, en La Alcaparrosa, en éste municipio, como lo solicita el C. Alejandro Estrella López, debiéndose informar a las dependencias municipales y de servicios públicos como la CFE.....

7.3. ACUERDO NÚMERO 333: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor designar la nomenclatura de la calle ubicada entre la calle Cd. Obregón y Zapopan, como calle Matamoros, en La Unidad, en ésta cabecera municipal, como lo solicita la C. Silvina Bartolo Villaseñor, debiéndose informar a las dependencias municipales y de servicios públicos como la CFE.....

7.4. ACUERDO NÚMERO 334: Se determina por Unanimidad de 11 once Votos a Favor que se requiera a la C. Erica Palafox Hernández, que aclare su solicitud de licencia para restaurant-bar "El Marinero" para que determine si será familiar o que tipo de giro pretende operar en el domicilio que refiere para ver si su ubicación del establecimiento permite ese tipo de giros de acuerdo a la legislación aplicable.....

Punto 8 Ocho.- ASUNTOS GENERALES.

8.1. En relación a la Propuesta de Agenda de Equidad de Género, que presenta el Instituto Municipal de la Mujer se da el **ACUERDO NÚMERO 334: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor:** Se sigan aplicando las medidas que proponen y se toman las acciones que refieren para garantizar la equidad de género del municipio.....

8.2. A propuesta del Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, se concede el **ACUERDO NÚMERO 335: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor:** los presupuestos finales y ejecución de las siguientes Obras Públicas, que se llevaron a cabo en el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete:

OBRAS REALIZADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA

N°	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRGRAMA	MONTO
1	RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE AVILA	SAN JOSE DE AVILA	FAIS RAMO 33	\$171,471.00
2	RED DE DRENAJE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE AVILA	SAN JOSE DE AVILA	FAIS RAMO 33	\$298,382.00
3	RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	SANTA FE	FAIS RAMO 33	\$317,624.00
4	RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES TOLUCA SUR Y SONORA ORIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL	UNION DE TULA	FAIS RAMO 33	\$ 465.421.00
5	RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES TOLUCA SUR Y SONORA ORIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL	UNION DE TULA	FAIS RAMO 33	\$387,113.00

8.6. El Regidor C. Crescenciano Lomelí Valle, pregunta si existe un programa para la adquisición de equipo para una persona que tiene un taller de costura en San Agustín, se le comenta que se dirija a Promoción Económica, como lo es FOJAL...

8.7. ACUERDO NÚMERO 338: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARA FORMALMENTE REGULARIZADA LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PUEBLA No. 230 SUR",

El suscrito Presidente Municipal, Ernesto Zermeño Valera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito someter a la aprobación del Pleno de este H. Ayuntamiento, la Declaratoria Formal de Regularización de la acción urbanística denominado "**PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PUEBLA No. 230 SUR**", misma que fue aprobada mediante Acta de la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, signada por los integrantes de la misma, con fecha 23 de agosto de 2016, a efecto de continuar con el proceso de titulación contemplado en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, para ello, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre de 2014, el cual contiene la Ley para la Regularización y Titulación Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización; e igualmente establece, las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, y su integración a la infraestructura y servicios públicos.
2. Que en Reunión celebrada el día 22 de octubre de 2015, se constituyó, al amparo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, de donde se desprende que su función es la regularización de asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
3. Que mediante solicitud del titular del predio urbano con fecha **1 primero de febrero del 2017 DOS MIL DIECISIETE**, firmada por el C. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ, para solicitar la regularización del mismo predio denominado "**PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PUEBLA No. 230 SUR**" ubicado Barrio El Espinazo, en la cabecera municipal, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **89.00** m2, Jalisco.

Que el predio de referencia, motivo del presente procedimiento de regularización, corresponde a un predio ubicado **calle Puebla No., 230 Sur, Barrio El Espinazo**, en la cabecera municipal, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **89.00** m2 metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte** en 6.52 seis metros cincuenta y dos centímetros con propiedad del promovente; **al Sur** con 6.44 seis metros con cuarenta y cuatro centímetros al sur con propiedad de Jovita Gutiérrez Campos de Moreno; **al Oriente** en 13.73 trece metros setenta y tres centímetros con calle Puebla Sur de su ubicación, **al Poniente** en 13.82 trece metros con ochenta y dos centímetros con propiedad del promovente

4. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con fecha **18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis**, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, Lic. J. César Pérez Lepe, solicitó a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el Estudio y Opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales para la acción de conservación o mejoramiento urbano del predio anteriormente señalado, para efectos de considerarse terreno urbanizable y ser susceptible del procedimiento de regularización.

Que con fecha de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Rodolfo Sánchez García, remitió al **Secretario Técnico** de esta Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, el **Lic. J. César Pérez Lepe**, dictamen técnico de **FACTIBILIDAD SOBRE EL ESTUDIO Y OPINIÓN DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA ACCIÓN DE CONSERVACIÓN O MEJORAMIENTO URBANO**, del predio urbano ubicado en **calle Puebla No., 230 Sur, Barrio El Espinazo**, en la cabecera municipal, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **89.00** m2 metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias, **al Norte** en 6.52 seis metros cincuenta y dos centímetros con propiedad del promovente; **al Sur** con 6.44 seis metros con cuarenta y cuatro centímetros al sur con propiedad de Jovita Gutiérrez Campos de Moreno; **al Oriente** en 13.73 trece

metros setenta y tres centímetros con calle Puebla Sur de su ubicación, **al Poniente** en 13.82 trece metros con ochenta y dos centímetros con propiedad del promovente.

5. Que con fecha 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el **Secretario Técnico** de esta Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, el **Lic. J. César Pérez Lepe** público el inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en **calle Puebla No. 230 Sur, Barrio El Espinazo**, en la cabecera municipal, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **89.00 m2**.
6. Seguido el trámite por sus secuelas legales correspondientes el día 13 trece de enero de 2017 diecisiete, el Abogado José Ramón Ruiz Pérez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, levantó la certificación correspondiente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
7. Que la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, en Reunión celebrada con fecha 28 de Marzo de 2017, aprobó el Expediente Técnico del predio urbano ubicado en **calle Puebla No. 230 Sur, Barrio El Espinazo**, en la cabecera municipal, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **89.00 m2**. y emitió Resolución declarando: "...que es factible la regularización del predio objeto de regularización a favor de **JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ...**"; e igualmente aprobó remitir el Estudio, análisis y resolución a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, para su revisión, y en su caso, para que emita el Dictamen de Procedencia.
8. La Procuraduría de Desarrollo Urbano, 8 de Noviembre de 2017 DOS MIL DIECISIETE, emitió el **Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización denominado "PREDIO URBANO IRREGULAR UBICADO EN CALLE PUEBLA NO. 230 SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL"**, de conformidad con los artículos 8 Fracción II, 11 Fracción IV, 20 Fracción II, y 21 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.
9. La Comisión Municipal de Regularización, en Reunión celebrada con fecha 24 de enero de 2018 dos mil dieciocho, ratificó el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, y emitió el **Dictamen de procedencia para la continuación de las gestiones de regularización del Acción de Regularización denominada "PREDIO URBANO IRREGULAR UBICADO EN CALLE PUEBLA NO. 230 SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL"**.
10. El Plano Manzanero del **"PREDIO URBANO IRREGULAR UBICADO EN CALLE PUEBLA NO. 230 SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL"**, fue autorizado y ratificado por la Dirección de Catastro y Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, y fue aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Regularización en Sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2015.
11. Que en Reunión de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada con fecha 24 de Agosto de 2016, y sustentado en el artículo 26 Fracciones I y II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para promover ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se autorice y apruebe la regularización de los predios que conforman la acción urbanística denominada **"PREDIO URBANO IRREGULAR UBICADO EN CALLE PUEBLA NO. 230 SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL"**.

Por lo antes manifestado y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; me permito proponer para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación por parte de los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, el presente Proyecto de Resolución Administrativa con los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el asentamiento humano denominado **"PREDIO URBANO IRREGULAR UBICADO EN CALLE PUEBLA NO. 230 SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL"**, calle **Puebla No., 230 Sur, Barrio El Espinazo**, en la cabecera municipal, Municipio de Unión de Tula el cual cuenta con una superficie de **89.00 m2** metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias, **al Norte** en 6.52 seis metros cincuenta y dos centímetros con propiedad del promovente; **al Sur** con 6.44 seis metros con cuarenta y cuatro centímetros al sur con propiedad de Jovita Gutiérrez Campos de Moreno; **al Oriente** en 13.73 trece metros setenta y tres centímetros con calle Puebla Sur de su ubicación, **al Poniente** en 13.82 trece metros con ochenta y dos centímetros con propiedad del promovente, por haberse cumplido con los extremos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a favor del C. **JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ**, del predio denominado **"PREDIO URBANO IRREGULAR UBICADO EN CALLE PUEBLA NO. 230 SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL"**.

TERCERO.- Se haga del conocimiento de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, con el fin de que inscriba la presente Resolución, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.-Se publique la presente Resolución, en forma abreviada, en los estrados de Presidencia Municipal, por tres días.

QUINTO.-Se Notifique el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Se notifique el presente Acuerdo al Director de Obras Públicas municipales, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SÉPTIMO.- Se haga del conocimiento del Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta predial correspondiente.

OCTAVO.- Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, así como al Tesorero Municipal para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

8.8. ACUERDO NÚMERO 339: Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARA FORMALMENTE REGULARIZADA LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO",

El suscrito Presidente Municipal, Ernesto Zermeño Valera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito someter a la aprobación del Pleno de este H. Ayuntamiento, la Declaratoria Formal de Regularización de la acción urbanística denominado "**PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO**", misma que fue aprobada mediante Acta de la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, signada por los integrantes de la misma, con fecha 23 de agosto de 2016, a efecto de continuar con el proceso de titulación contemplado en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, para ello, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre de 2014, el cual contiene la Ley para la Regularización y Titulación Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización; e igualmente establece, las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, y su integración a la infraestructura y servicios públicos.
2. Que en Reunión celebrada el día 22 de octubre de 2015, se constituyó, al amparo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, de donde se desprende que su función es la regularización de asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
3. Que mediante solicitud del titular del predio urbano con fecha **4 cuatro de enero del 2017 DOS MIL DIECISIETE**, firmada por el C. RAFAEL LÓPEZ DOROTEO, para solicitar la regularización del mismo predio denominado "**PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO**", con una extensión superficial de **189.00** m2, Jalisco.

Que el predio de referencia, motivo del presente procedimiento de regularización, corresponde a un predio ubicado **calle López Mateos No. 8, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **189.00** m2 metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste** en 17.01 diecisiete metros un centímetros con lote 5 cinco antes ahora con propiedad del promovente; **al Sureste** con 13.23 trece metros con veintitrés centímetros con Ejido Santa Ana; **al Suroeste** en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros con solar 3 tres antes ahora con Leysy Elizabeth Ramos Montaña, **al Noroeste** en 8.20 ocho metros con veinte centímetros con calle López Mateos de su ubicación.

4. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con fecha **13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete**, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, Lic. J. César Pérez Lepe, solicitó a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el Estudio y Opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales para la acción de conservación o mejoramiento urbano del predio anteriormente señalado, para efectos de considerarse terreno urbanizable y ser susceptible del procedimiento de regularización.

Que con fecha 18 de Enero de 2017 dos mil diecisiete, el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Rodolfo Sánchez García, remitió al **Secretario Técnico** de esta Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, el Lic. J. César Pérez Lepe, dictamen técnico de **FACTIBILIDAD SOBRE EL ESTUDIO Y OPINIÓN DE LOS ELEMENTOS**

TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA ACCIÓN DE CONSERVACIÓN O MEJORAMIENTO URBANO, del predio urbano ubicado en **calle López Mateos No. 8, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **189.00** m2 metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias, **al Noreste** en 17.01 diecisiete metros un centímetros con lote 5 cinco antes ahora con propiedad del promovente; **al Sureste** con 13.23 trece metros con veintitrés centímetros con Ejido Santa Ana; **al Suroeste** en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros con solar 3 tres antes ahora con Leysy Elizabeth Ramos Montaña, **al Noroeste** en 8.20 ocho metros con veinte centímetros con calle López Mateos de su ubicación.

5. Que con fecha 5 cinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, el **Secretario Técnico** de esta Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, el **Lic. J. César Pérez Lepe** público el inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en **calle López Mateos No. 8, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **189.00** m2.
6. Seguido el trámite por sus secuelas legales correspondientes el día 13 trece de enero de 2017 diecisiete, el Abogado José Ramón Ruiz Pérez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, levantó la certificación correspondiente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
7. Que la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, en Reunión celebrada con fecha 28 de Marzo de 2017, aprobó el Expediente Técnico del predio urbano ubicado en **calle López Mateos No. 8, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **189.00** m2. y emitió Resolución declarando: "...que es factible la regularización del predio objeto de regularización a favor de **RAFAEL LÓPEZ DOROTEO**..."; e igualmente aprobó remitir el Estudio, análisis y resolución a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, para su revisión, y en su caso, para que emita el Dictamen de Procedencia.
8. La Procuraduría de Desarrollo Urbano, 8 de Noviembre de 2017 DOS MIL DIECISIETE, emitió el **Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización denominado "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**, de conformidad con los artículos 8 Fracción II, 11 Fracción IV, 20 Fracción II, y 21 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.
9. La Comisión Municipal de Regularización, en Reunión celebrada con fecha 24 de enero de 2018 dos mil dieciocho, ratificó el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, y emitió el **Dictamen de procedencia para la continuación de las gestiones de regularización del Acción de Regularización denominada "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**.
10. El Plano Manzanero del **"PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**, fue autorizado y ratificado por la Dirección de Catastro y Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, y fue aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Regularización en Sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2015.
11. Que en Reunión de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada con fecha 24 de Agosto de 2016, y sustentado en el artículo 26 Fracciones I y II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para promover ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se autorice y apruebe la regularización de los predios que conforman la acción urbanística denominada **"PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**.

Por lo antes manifestado y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; me permito proponer para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación por parte de los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, el presente Proyecto de Resolución Administrativa con los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el asentamiento humano denominado **"PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"** el cual cuenta con una superficie de **89.00** m2 metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias, **al Noreste** en 17.01 diecisiete metros un centímetros con lote 5 cinco antes ahora con propiedad del promovente; **al Sureste** con 13.23 trece metros con veintitrés centímetros con Ejido Santa Ana; **al Suroeste** en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros con solar 3 tres antes ahora con Leysy Elizabeth Ramos Montaña, **al Noroeste** en 8.20 ocho metros con veinte centímetros con calle López Mateos de su ubicación.

SEGUNDO.- Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a favor del C. **RAFAEL LÓPEZ DOROTEO**, del predio denominado **"PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 8, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**.

TERCERO.- Se haga del conocimiento de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, con el fin de que inscriba la presente Resolución, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se publique la presente Resolución, en forma abreviada, en los estrados de Presidencia Municipal, por tres días.

QUINTO.- Se Notifique el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Se notifique el presente Acuerdo al Director de Obras Públicas municipales, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SÉPTIMO.- Se haga del conocimiento del Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta predial correspondiente.

OCTAVO.- Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, así como al Tesorero Municipal para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

8.9. ACUERDO NÚMERO 340 : Se aprueba por Unanimidad de 11 once Votos a Favor:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARA FORMALMENTE REGULARIZADA LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS s/n, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO",

El suscrito Presidente Municipal, Ernesto Zermeño Valera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito someter a la aprobación del Pleno de este H. Ayuntamiento, la Declaratoria Formal de Regularización de la acción urbanística denominado "**PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO**", misma que fue aprobada mediante Acta de la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, signada por los integrantes de la misma, con fecha 23 de agosto de 2016, a efecto de continuar con el proceso de titulación contemplado en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, para ello, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre de 2014, el cual contiene la Ley para la Regularización y Titulación Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización; e igualmente establece, las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, y su integración a la infraestructura y servicios públicos.
2. Que en Reunión celebrada el día 22 de octubre de 2015, se constituyó, al amparo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, de donde se desprende que su función es la regularización de asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
3. Que mediante solicitud del titular del predio urbano con fecha **4 cuatro de enero del 2017 DOS MIL DIECISIETE**, firmada por el C. RAFAEL LÓPEZ DOROTEO, para solicitar la regularización del mismo predio denominado "**PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO**", con una extensión superficial de **537.00 m2**, Jalisco.

Que el predio de referencia, motivo del presente procedimiento de regularización, corresponde a un predio ubicado **calle López Mateos S/N, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **537.00 m2** metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte** en 25.70 veinticinco metros setenta centímetros con lote 21 veintiuno antes ahora con propiedad J. Jesús Villaseñor Andrade; **al Sur** con 24.00 veinticuatro metros con calle López Mateos de su ubicación; **al Oriente** en 19.17 diecinueve metros diecisiete centímetros el Ejido Santa Ana, **al Poniente** en 19.76 diecinueve metros con setenta y seis centímetros con lote 23 veintitrés antes ahora con Abel Villaseñor Covarrubias.

4. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con fecha **13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete**, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, Lic. J. César Pérez Lepe, solicitó a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el Estudio y Opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales para la

acción de conservación o mejoramiento urbano del predio anteriormente señalado, para efectos de considerarse terreno urbanizable y ser susceptible del procedimiento de regularización.

Que con fecha 18 de Enero de 2017 dos mil diecisiete, el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Rodolfo Sánchez García, remitió al **Secretario Técnico** de esta Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, el **Lic. J. César Pérez Lepe**, dictamen técnico de **FACTIBILIDAD SOBRE EL ESTUDIO Y OPINIÓN DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA ACCIÓN DE CONSERVACIÓN O MEJORAMIENTO URBANO**, del predio urbano ubicado en **calle López Mateos s/n, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **537.00 m2** metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias, **al Norte** en 25.70 veinticinco metros setenta centímetros con lote 21 veintiuno antes ahora con propiedad J. Jesús Villaseñor Andrade; **al Sur** con 24.00 veinticuatro metros con calle López Mateos de su ubicación; **al Oriente** en 19.17 diecinueve metros diecisiete centímetros el Ejido Santa Ana, **al Poniente** en 19.76 diecinueve metros con setenta y seis centímetros con lote 23 veintitrés antes ahora con Abel Villaseñor Covarrubias.

5. Que con fecha 5 cinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, el **Secretario Técnico** de esta Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, el **Lic. J. César Pérez Lepe** público el inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en **calle López Mateos S/N, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **537.00 m2**.
6. Seguido el trámite por sus secuelas legales correspondientes el día 13 trece de enero de 2017 diecisiete, el Abogado José Ramón Ruiz Pérez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, levantó la certificación correspondiente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
7. Que la Comisión Municipal de Regularización de Unión de Tula, Jalisco, en Reunión celebrada con fecha 28 de Marzo de 2017, aprobó el Expediente Técnico del predio urbano ubicado en **calle López Mateos S/N, en Santa Ana**, Municipio de Unión de Tula, con una extensión superficial de **537.00 m2**. y emitió Resolución declarando: "...que es factible la regularización del predio objeto de regularización a favor de **RAFAEL LÓPEZ DOROTEO...**"; e igualmente aprobó remitir el Estudio, análisis y resolución a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, para su revisión, y en su caso, para que emita el Dictamen de Procedencia.
8. La Procuraduría de Desarrollo Urbano, 8 de Noviembre de 2017 DOS MIL DIECISIETE, emitió el **Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización denominado "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**, de conformidad con los artículos 8 Fracción II, 11 Fracción IV, 20 Fracción II, y 21 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.
9. La Comisión Municipal de Regularización, en Reunión celebrada con fecha 24 de enero de 2018 dos mil dieciocho, ratificó el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, y emitió el **Dictamen de procedencia para la continuación de las gestiones de regularización del Acción de Regularización denominada "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**.
10. El Plano Manzanero del **"PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**, fue autorizado y ratificado por la Dirección de Catastro y Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, y fue aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Regularización en Sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2015.
11. Que en Reunión de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada con fecha 24 de Agosto de 2016, y sustentado en el artículo 26 Fracciones I y II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para promover ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se autorice y apruebe la regularización de los predios que conforman la acción urbanística denominada **"PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**.

Por lo antes manifestado y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; me permito proponer para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación por parte de los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, el presente Proyecto de Resolución Administrativa con los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el asentamiento humano denominado **"PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"** el cual cuenta con una superficie de **537.00 m2** metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias, **al Norte** en 25.70 veinticinco metros setenta centímetros con lote 21 veintiuno antes ahora con propiedad J. Jesús Villaseñor Andrade; **al Sur** con 24.00 veinticuatro metros con calle López Mateos de su ubicación; **al Oriente** en 19.17 diecinueve metros diecisiete centímetros el Ejido Santa Ana, **al Poniente** en 19.76 diecinueve metros con setenta y seis centímetros con lote 23 veintitrés antes ahora con Abel Villaseñor Covarrubias.

SEGUNDO.- Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a favor del C. **RAFAEL LÓPEZ DOROTEO**, del predio denominado "PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO".

TERCERO.- Se haga del conocimiento de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, con el fin de que inscriba la presente Resolución, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se publique la presente Resolución, en forma abreviada, en los estrados de Presidencia Municipal, por tres días.

QUINTO.- Se Notifique el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Se notifique el presente Acuerdo al Director de Obras Públicas municipales, para su conocimiento y debido cumplimiento.

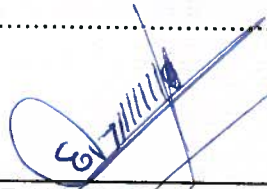
SÉPTIMO.- Se haga del conocimiento del Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta predial correspondiente.

OCTAVO.- Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, así como al Tesorero Municipal para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Punto 9 Nueve.- CLAUSURA. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 20:02 veinte horas dos minutos del día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco. **ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ**, quien autoriza y da fe. **CONSTE**.....



C. ERNESTO ZERMENO VALERA.
Presidente Municipal



C. CÉSAR EDUARDO HEREFORD LARIOS.
Síndico



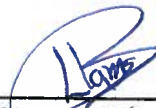
C.D. CRISTÓBAL ORNELAS AHUMADA.
Regidor



PROFA. MA. ARCELIA GALINDO MENDIETA.
Regidora



PROF. SERAFÍN VIDRIO RUELAS.
Regidor



C. BELÉN LLAMAS COVARRUBIAS.
Regidora



C. CRESCENCIANO LOMELÍ VALLE
Regidor



L.T. BRENDA CARMINA BARBA TARAZÓN.
Regidora



ING. ARNOLDO GROZCO PICAZO.
Regidor



C. ANA JULIA GUERRERO RAMÍREZ.
Regidora



C. RAMÓN MICHEL DUEÑAS.
Regidor



ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ.
Secretario General